

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1-0663- DEL 18 JUL 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 95-7-20295-25 de Prestación de servicios y de apoyo a la gestión como Técnico Auxiliar de Enfermería ESPCO - Clínica Tunja, suscrito por LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA, y la contratista DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, (ENCARGADA)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Orden Administrativa de Personal N° 26-189 de fecha 08 de Julio de 2026 procedente de la Dirección General de la Policía Nacional y la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se expide el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada parcialmente por la Resolución 00090 de fecha 15 de Enero de 2018, y en virtud de la delegación conferida mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 de fecha 09 de junio del año 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos de la Dirección General de la Policía Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 3 de la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019, *"por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*, corresponde a la misma dirigir la operación y el funcionamiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Que, la Dirección General de la Policía Nacional designo mediante Orden Administrativa de Personal N° 26-189 de fecha 08/07/2026 a la señora Coronel CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.218.536 de Bogotá D.C., como Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja (E).

Que, la Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, suscribió el contrato de Prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 95-7-20295-26 de fecha 01 de octubre de 2025 con la señora DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1.049.654.730 expedida en Tunja (Boyacá) persona natural independiente, cuyo objeto fue la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA ESPCO – CLINICA TUNJA"*, por un valor inicial de DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$12.228.090,53) distribuidos de la siguiente manera SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

9

M/CTE (\$ 7.270.756,53) para la vigencia 2025 y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 4.957.334,00) para la vigencia 2026.

Que el citado contrato conto con el respectivo respaldo presupuestal a través de los certificados de disponibilidad presupuestal y sus registros presupuestales de compromiso así:

CONTRATO	CDP*	FECHA CDP*	VALOR	RPC**	FECHA RPC**	VALOR
Principal Vigencia 2025	51725	11/09/2025	\$7.270.756,53	53125	02/10/2025	\$7.270.756,53
	8526	07/01/2026	\$4.957.334,00	8526	07/01/2026	\$4.957.334,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación.
** Registro Presupuestal del Compromiso SIIF Nación.

Que como antecedentes del contrato obran los siguientes:

CONTRATISTA:	DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.049.654.730 expedida en Tunja (Boyacá)
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA ESPCO – CLINICA TUNJA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	(\$12.228.090,53) DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE.
FECHA DEL CONTRATO:	01 de octubre de 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será hasta el 28 de Febrero de 2026, acorde a constitución de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatario de contratación.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La Vigencia del presente contrato será por el plazo de ejecución contractual y 6 meses más, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
FORMA DE PAGO:	La Policía Nacional realizará los pagos de manera mensual al contratista por el tiempo de ejecución del contrato CUATRO (04) MESES VEINTIOCHO (28) DIAS, el pago se efectuará dentro de los quince 15 días teniendo como referencia la fecha de la cuenta de cobro presentada por la contratista para el cobro de sus honorarios durante la vigencia del contrato teniendo en cuenta la fecha registrada en la carta de inicio de ejecución del contrato. Cada pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.478.667,00). De acuerdo a la Resolución No 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el hospital central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

Los pagos se harán en la cuenta que se indica en el numeral 7 del presente contrato: los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. De igual forma teniendo encuentra la Ordenanza 030 del 25 de octubre del 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" y el Comunicado 035 del 26 de agosto del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN ORIENTACIONES PARA LA LIQUIDACION Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC". LA CONTRATISTA realizará el pago correspondiente por concepto de estampilla liquidando el 1% al valor mensual en el Banco de Bogotá, echo este proceso se generará un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la unidad encargada de la entidad contratante, requisito indispensable como soporte para el pago; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, LA CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley.

SUPERVISOR O CORDINADOR DEL CONTRATO: Operador Vehículo de Emergencias – Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS: N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO: (\$12.228.090,53) DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE.

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de febrero de 2026.

GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO SA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: No: 600-47-994000077448 expedida el 02/10/2025.

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL: No: 39-03-101005632 expedida el 02/10/2025.

FECHA DE APROBACIÓN: 03 de octubre 2025.

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$2.445.618,11	03/10/2025	28/09/2026
Calidad del servicio	\$6.114.045,27	03/10/2025	28/09/2026
Responsabilidad civil profesional medica	\$50.000.000.00	03/10/2025	28/09/2026

ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que LA CONTRATISTA prestó los servicios, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal sus adicciones y prórrogas, así:

Contrato	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS			CUENTA DE COBRO		
	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor
PRINCIPAL	01	03/11/2025	\$2.478.667,00	CTA CB 001	03/11/2025	\$2.478.667,00
	02	03/12/2025	\$2.478.667,00	CTA CB 002	03/12/2025	\$2.478.667,00
	03	23/12/2025	\$1.652.444,67	CTA CB 003	23/12/2025	\$1.652.444,67
	04	31/12/2025	\$ 660.977,86	CTA CB 004	31/12/2025	\$ 660.977,86
	05	05/01/2026	\$ 165.244,47	CTA CB 005	05/01/2026	\$ 165.244,47
	06	03/02/2026	\$2.478.667,00	CTA CB 006	03/02/2026	\$2.478.667,00
	07	01/03/2026	\$2.148.178,07	CTA CB 007	01/03/2026	\$2.148.178,07
	TOTAL, RECIBIDO		\$12.062.846,07	TOTAL, FACTURADO		\$12.062.846,07

BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$12.228.090,53	\$12.062.846,07	\$165.244,46	\$12.062.846,07	\$12.062.846,07	\$0,00

Que mediante certificación de pagos de fecha 15 de abril de 2026, la Tesorera de la Policía Metropolitana de Tunja certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
53125	180825	437827825	2025-11-14	\$2.478.667,00	\$24.787,00	\$2.453.880,00
53125	196125	493966125	2025-12-15	\$2.478.667,00	\$24.787,00	\$2.453.880,00
53125	215725	540563325	2025-12-29	\$1.652.444,67	\$16.524,00	\$1.635.920,67
53125	229425	1837326	2026-01-13	\$ 660.977,86	\$ 6.610,00	\$ 654.367,86
8526	3126	7790626	2026-01-22	\$ 165.244,47	\$ 1.652,00	\$ 163.592,47
8526	19426	25372226	2026-02-10	\$2.478.667,00	\$24.787,00	\$2.453.880,00
8526	42926	91271126	2026-03-27	\$2.148.178,07	\$21.482,00	\$2.126.696,07
VALOR TOTAL				\$12.062.846,07	\$120.629,00	\$11.942.217,07

RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-237969-DEBOY	03/11/2025	03/10/2025 al 02/11/2025
2	GS-2025-263859-DEBOY	03/12/2025	03/11/2025 al 02/12/2025
3	GS-2025-279076-DEBOY	23/12/2025	03/12/2025 al 22/12/2025
4	GS-2025-284329-DEBOY	31/12/2025	23/12/2025 al 31/12/2025
5	GS-2026-004795-DEBOY	05/01/2026	01/01/2026 al 02/01/2026
6	GS-2026-029117-DEBOY	03/02/2026	03/01/2026 al 02/02/2026
7	GS-2026-054513-DEBOY	01/03/2026	03/02/2026 al 28/02/2026

VALOR EJECUTADO: DOCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$12.062.846,07).

VALOR NO EJECUTADO: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$165.244,46).

Una, vez revisado los pagos efectuados se determinó como valor no ejecutado del contrato No. 95-7-20295-25, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$165.244,46), correspondientes al Registro Presupuestal SIIF Nación N° 8526 del 07 de enero del 2026.

Lo anterior, en atención a la comunicación oficial No. GS-2026-154011-DEBOY de fecha 26 de junio de 2026, en donde el supervisor del contrato indica lo siguiente: *"Respetuosamente me permito informar a mi mayor, que al correo electrónico lilix98x@gmail.com fue enviada acta de liquidación a la profesional DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ quien tuvo contrato con la Metropolitana de Tunja – Unidad prestadora de Salud Tipo B Boyacá No 95-7-20295-25 el cual tuvo por objeto "PRESTACION DE SERIVICIOS Y DE APOYO A LAGESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA" con el fin de solicitar verificación y firma, la cual después de reiteradas llamadas y mensajes al abonado telefónico 3212355678 no se obtuvo respuesta"*

Que, en la cláusula No 17 "Notificaciones" del contrato No 95-7-20295-25, el contratista autorizo como medio de notificación el siguiente correo:

CONTRATISTA	EMAIL: lilix98x@gmail.com
-------------	---------------------------

Que el día 13 de mayo de 2026, se procedió a notificar por primera vez, mediante correo electrónico "deboy.espcop@policia.gov.co" al correo electrónico "lilix98x@gmail.com", a la señora DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ con el fin de solicitar presentación personal en aras de terminar y liquidar el contrato No 95-7-20295-26; Sin obtener respuesta ante la solicitud citada.

Que, el día 14 de mayo de 2026, se procedió a notificar por segunda vez, mediante vía telefónica al número "3212355678" a la señora DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ con el fin de solicitar presentación personal en aras de terminar y liquidar el contrato No 95-7-20295-26, Sin obtener respuesta ante la solicitud citada.

Que, el día 19 de mayo de 2026, se procedió a notificar por primera vez desde la oficina de seguimiento contractual de la UPRES Tipo B Boyacá y por tercera vez en general, mediante correo electrónico "deboy.upres-con@policia.gov.co" "CORREO N°173 UPRES-CONTRATOS" al correo electrónico "lilix98x@gmail.com", a la señora DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ con el fin de solicitar presentación personal en aras de terminar y liquidar el contrato No 95-7-20295-26; Sin obtener respuesta ante la solicitud citada.

Que, el día 10 de junio de 2026, se procedió a notificar por segunda vez desde la oficina de seguimiento contractual de la UPRES Tipo B Boyacá y por cuarta vez en general, mediante correo electrónico "deboy.upres-con@policia.gov.co" "CORREO N°208 UPRES-CONTRATOS" al correo electrónico "lilix98x@gmail.com", a la señora DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ con el fin de solicitar presentación personal en aras de terminar y liquidar el contrato No 95-7-20295-26; Sin obtener respuesta ante la solicitud citada.

Aunado a lo anterior, en repetidas ocasiones se trató de establecer contacto con la señora DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ con el fin de solicitar presentación personal en aras de terminar y liquidar el contrato No 95-7-20295-26; Sin obtener respuesta ante la solicitud citada.

Que, ante la fallida liquidación bilateral y la no respuesta formal por parte de la señora DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ se procede entonces, con arreglo a lo dispuesto por el art 11 de la Ley 1150 de 2007 y la modificación hecha por el art 217 del Decreto 19 de 2012, adelantar la LIQUIDACION UNILATERAL del ya mencionado contrato.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "...la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C. P. A. y de lo C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo; en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

En mérito de lo anteriormente expuesto el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja (E).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el contrato de Prestación de servicios y de apoyo a la gestión como Técnico Auxiliar de Enfermería ESPCO - Clínica Tunja No. 95-7-20295-26, suscrito por LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA, y la contratista DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía 1.049.654.730 expedida en Tunja - Boyacá, en razón a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, inciso segundo del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar cómo valor no ejecutado del contrato No 95-7-20295-26, y reducir la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$165.244,46) correspondientes al Registro Presupuestal N°8526 del 07 de enero del 2026

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo señalado en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por edicto de conformidad con el Artículo 56 de la norma en referencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso, ante el Despacho del comando de la Policía Metropolitana de Tunja.

ARTÍCULO QUINTO: Con la suscripción de la presente resolución, la Policía Metropolitana de Tunja - Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, conforme a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja (Boyacá) 18 JUL 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


Coronel CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA
Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E)

Elaboró: CPS 4 Cesar Augusto Montenegro Vásquez / Abogado de contratos, UPRES Tipo B Boyacá
Revisó: SI. Eduar Bustos Guerrero / Responsable Seguimiento contractual UPRES Tipo B Boyacá
Revisó: ST Juan Esteban Gómez Vallejo/ Jefe de contratos Policía Metropolitana de Tunja
Revisó: MY Cesar Giomar Galván Guerrero/ Jefe administrativo Policía Metropolitana de Tunja (E)
Revisó: MY Iván David Contreras Salamanca / Jefe Unidad Prestadora de salud Tipo B Boyacá (E)
Revisó: MY Adriana Del Pilar Pérez Baracaldo / Asesora Jurídica Policía Metropolitana de Tunja
Revisó: CR. Claudia Marcela Cañas Peña / Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja

Fecha de Elaboración: 09 / 07 / 2026

Ubicación C:\Users\CESAR.MONTENEGRO\Documents\Abogado 2026\Liquidacion Unilateral del contrato No 95-7-20295-25 - Doris Liliana Bohorquez Ramirez

Carrera 11 No. 19 85 Centro
Teléfono PBX 7458626 Ext 7051
metun.coman@policia.gov.co
deboy.upres-pre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA